

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "KTB DEL ECUADOR CIA. LTDA."  
15 DE MARZO DE 2013**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 15 de marzo de 2013, a las 11h00 en el local social de la compañía ubicada en Av. General Rumiñahui #46 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios que se detallan a continuación:

<b>SOCIOS</b>	<b># PARTIC.</b>	<b>CAPITAL USD</b>
RAUL ALFONSO PAZMIÑO ALVAREZ	67%	\$7.370,00
ANTONIO MARCO VALLEJO RUBIANES	33%	\$3.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$11.000,00</b>

Comparecen los socios arriba señalados, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Socios de la compañía KTB DEL ECUADOR CIA. LTDA. Se instala la sesión. Actúa como Presidente el señor RAUL PAZMIÑO ALVAREZ (representado por su Apoderada la Sra. Leonor Borja Plata como consta en el Poder Notariado cuya copia se adjunta) y como secretario el señor MARCO VALLEJO RUBIANES, quien constata la existencia del quórum correspondiente.

Se aprueba por unanimidad el siguiente punto del orden del día:

- Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2012.
- Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2012.

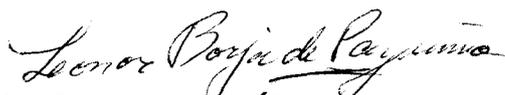
Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2012.-

Se da lectura al informe emitido por el señor Gerente General, SR. MARCO VALLEJO RUBIANES, correspondiente al ejercicio económico 2012 de la compañía a la cual administra. Los socios aprueban el referido informe sin observaciones, cuyas copias se adjuntan al expediente.

Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2012.-

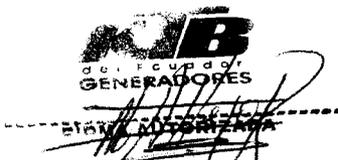
Posteriormente, se pone en conocimiento de los socios el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2012, del que se desprende que la compañía cuenta con activos de USD 117.665,56, así como de pasivos USD 104.523,65 y patrimonio USD 13.141,91; el año 2012 arroja una pérdida de USD 11.138,53. Toda la información financiera se adjunta para examen de los socios. Luego de la lectura general del balance y del estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012, los socios aprueban sin observaciones la información conocida.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 11h30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 11h45, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios por unanimidad, para constancia de lo cual suscriben el acta. Se levanta la sesión a las 12h00.



Raúl Alfonso Pazmiño Álvarez  
Presidente - Socio

(Representado por la Sra. Leonor Borja Plata)



Marco Vinicio Vallejo Rubianes  
Secretario - Socio

Adjunto: Copia del Poder Notariado del Ing. Raúl Alfonso Pazmiño Álvarez a favor de La Sra. Leonor Borja Plata.



# NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
**NOTARIO**

**PRIMERA CERTIFICADA**

**COPIA:**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**PODER GENERAL**

**RAÚL ALFONSO PAZMIÑO ALVAREZ**

**OTORGADA POR:**

**LEONOR NORMA CECILIA BORJA PLATA**

**A FAVOR DE:**

**EL:**

**27 DE FEBRERO DEL AÑO 2013**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**GE.**

**Quito, a**

**de**

**FEBRERO**

**de 2.0**

**13**

*Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas*  
*Edif. La Fontana - Planta Baja*  
*Telfs.: 3520-171 • 2276-407 | 2276-409 • Fax: 2276-406*  
*E-mail: notari32@uio.satnet.net*  
**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGA: SEÑOR RAÚL ALFONSO PAZMIÑO ALVAREZ**

**A FAVOR DE: SEÑORA LEONOR NORMA CECILIA BORJA**

**PLATA**

**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P01414**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**G.E.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y siete (27) de Febrero del año dos mil trece, ante mi, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General, el señor **Raúl Alfonso Pazmiño Alvarez**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera**



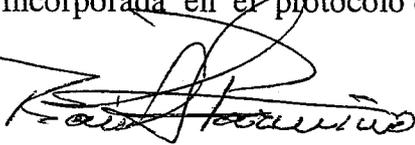
**Compareciente:** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Raúl Alfonso Pazmiño Alvarez**, por sus propios y personales derechos, en calidad de poderdante o mandante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador. **Segunda.- Poder General:** El mandante o poderdante, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su cónyuge la señora **Leonor Norma Cecilia Borja Plata**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos dos siete siete uno guión siete, de estado civil casada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil en derecho para obligarse y contratar; para que actúe a nombre y representación del mandante, como su apoderada general. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la apoderada general ostente la representación plena del mandante sin traba, limitación, ni excepción alguna. La apoderada podrá y deberá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es voluntad del mandante que su apoderada ejerza todas las facultades y derechos que el mismo podría ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, la apoderada general podrá hacer especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga. a).- Administrar bienes muebles e inmuebles; realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza; exigir y aprobar

cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, pudiendo además firmar todo documento que sea necesario, a fin de cumplirse con este encargo. De igual manera podrá cobrar y/o negociar notas de crédito a su favor, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. Podrá la mandataria abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros; dispondrá de los fondos que existieren en favor del mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la Republica del Ecuador. Podrá girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión, retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, como si se tratase del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas. Podrá libremente realizar todos los trámites en las tarjetas de crédito del cual el mandante es titular. Podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar particiones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad del mandante. Podrá realizar todo trámite y firmar cuanto documento sea necesario en el Servicio de



Rentas Internas, S.R.I. y además realizar toda gestión que el mandante requiera en dicha entidad y que tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, R.U.C.; de igual forma podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en la Contraloría General de Estado, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en general en toda entidad pública o privada.- **b).**- Disponer, arrendar, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles; podrá ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, promesas de compraventa, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes.- **c).**- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, firmar documentos referentes a posesiones efectivas, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes. **d).**- Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que el poderdante fuere citada, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. **e).**- El mandante concede a su mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano

codificado, debiendo entenderse por tanto que la mandataria, por medio del presente instrumento público, queda facultada para actuar en representación del mandante en cualquier acto que requiera de su presencia. La mandataria queda expresamente autorizada para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. De igual manera la mandataria en caso de ser necesario queda facultada para contratar los servicios profesionales de un Abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial, con la finalidad de defender todos los intereses y causas que el mandante lo requiera. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

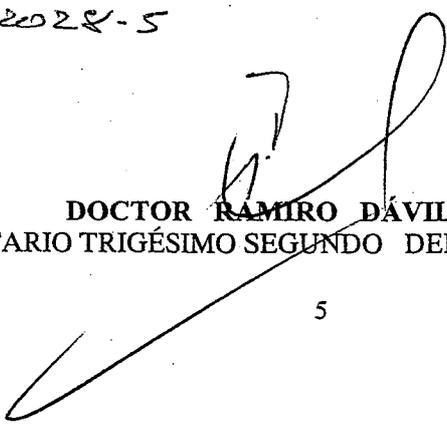


**RAÚL ALFONSO PAZMIÑO ALVAREZ**

C.C. 170262024-5



PLACADO DERECHO



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

5



1414

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER, DOMÉSTICOS V3333V222Z

NOMBRES DEL PADRE  
MONTALVO ANGEL AURELIO

NOMBRES DE LA MADRE  
LUCIA LUCY

FECHA DE EXPEDICIÓN

2  
EXPIRACIÓN  
2

*Leonora Pazmiño*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
178422771-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
BORJA PLATA LEONOR NORMA CECILIA

FECHA DE NACIMIENTO  
1965-05-18

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
F

ESTADO CIVIL  
Casada

RAUL ALFONSO  
PAZMIÑO ALVAREZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
010 - 0234 1704227717

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BORJA PLATA LEONOR NORMA CECILIA

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN SAN JUAN 1 BARRIO LAR ZONA

CANTÓN BARROQUA

*Leonora Pazmiño*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ELECTRÓNICO V2261R22Z

NOMBRES DEL PADRE  
RAUL ALFONSO

NOMBRES DE LA MADRE  
PAZMIÑO ALVAREZ

FECHA DE EXPEDICIÓN  
1-02-18

EXPIRACIÓN  
1-02-18

*Leonora Pazmiño*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170262028-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO ALVAREZ RAUL ALFONSO

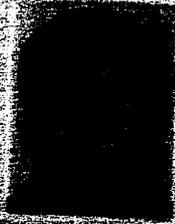
FECHA DE NACIMIENTO  
1949-08-20

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
Casado

LEONOR NORMA CECILIA  
BORJA P




*Leonora Pazmiño*

4179205

260953



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0075 1702620285

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAZMIÑO ALVAREZ RAUL ALFONSO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY 1 DAMMER-L ZONA

CANTÓN BARROQUA

*Leonora Pazmiño*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial 001 FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 4 foja (s) útil (es)

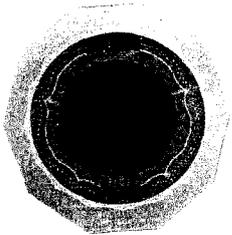
Quito a, 27 FEB. 2013

*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero **esta PRIMERA copia certificada** de Poder General, **que otorga:** Raúl Alfonso Pazmiño Alvarez, **a favor de:** Leonor Norma Cecilia Borja Plata, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Febrero del año dos mil trece.



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

